

ACTA SESIÓN Nº 619

En la ciudad de Santiago, a 25 de mayo de 2015, siendo las 16:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé Nº 360 piso 7º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, con la asistencia de los Consejeros Marcelo Drago Aguirre, Jorge Jaraquemada Roblero y José Luis Santa María Zañartu. Atendida la ausencia de la Presidenta doña Vivianne Blanlot Soza, los consejeros presentes eligieron como Presidente de esta sesión al Sr. Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa (S) de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Carolina Andrade Rivas. Participa de la sesión el Director General, don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídica (S), doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C224-15 presentado por don Alejandro Luarte Vergara en contra de la MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El amparo C227-15 presentado por don Pedro Albornoz Vallejos en contra de la MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C271-15 presentado por don Juan Pablo Galvez Rebolledo en contra de la SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- d) El amparo C295-15 presentado por don Mauricio Contreras Abarza en contra de la MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.





- e) El amparo C327-15 presentado por don Hernán Torres Fuentealba en contra de la MUNICIPALIDAD DE RENAICO, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- f) El reclamo C354-15 presentado por don Duncan Nae en contra del INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El amparo C357-15 presentado por don Marcelo Fajardo Beltrán en contra de la TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C2322-14 presentado por doña Lorena Estrada Larenas en contra del HOSPITAL CESAR CARAVAGNO BUROTTO DE TALCA, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C2348-14 presentado por don Luis Moreno Herrera en contra de la MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C2389-14 presentado por don Fernando Pérez Barría en contra de CARABINEROS DE CHILE, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C2597-14 presentado por don Eduardo Hevia en contra de la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- I) El amparo C2616-14 presentado por Sociedad de Rentas Inmobilarias Limitada en contra de la INTENDENCIA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- m) El amparo C2761-14 presentado por don Álvaro del Pino Henríquez en contra de la ARMADA DE CHILE, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- n) El amparo C2793-14 presentado por don Héctor Saavedra Castillo en contra de la CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADI), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.





- o) El amparo C262-15 presentado por don Cristián Sáez Rojic en contra de la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE AYSÉN, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- p) El amparo C279-15 presentado por don Jorge Orellana Iturra en contra de la MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- q) El amparo C260-15 presentado por doña Camila Astorga Valenzuela en contra del SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- r) El amparo C263-15 C264-15 presentado por don Roberto Burgos Pinto en contra de la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE ANTOFAGASTA, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- s) Los amparos C220-15 y C221-15 presentados por doña Lucía Letelier Van Der Mer en contra de la TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- t) El amparo C302-15 presentado por don Hugo Puebla Gasset en contra de la TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- u) El amparo C318-15 presentado por don Diego Grez Cañete en contra de la MUNICIPALIDAD DE MARCHIGUE, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- v) Los amparos C281-15 y C287-15 presentados por doña en contra de la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".





2.- Postergación para nueva vista y exclusión del indicador de la Dirección Jurídica.

a) Amparo rol C167-15 presentado por don Matías Rojas en contra de Carabineros de Chile.

Atendidas las distintas opiniones expresadas y la complejidad del caso, los Consejeros presentes estimaron prudente postergar para una futura sesión la deliberación del amparo C167-15, ya que se prefiere contar con la asistencia de la Presidenta de este Consejo Directivo.

Atendida esta postergación, se acordó excluir este amparo del indicador aplicable a la Dirección Jurídica, consistente en que los amparos tramitados ante esta Corporación no excedan el plazo máximo de 120 días corridos desde su ingreso a esta institución. Lo anterior, pues se trata de una decisión compleja que requiere la presencia de la Presidenta, quien había manifestado en forma previa algunas apreciaciones sobre el particular.

Siendo las 18:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.

MARCELO DRAGO AGUIRRE

JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZÁÑARTU

/car

